

Fecha: la de la firma  
Ref.: MFG/SV  
Asunto: Autorización provisional



DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA  
DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
C/ LOS MOZÁRABES N° 8  
21071-HUELVA

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 971/2014, por petición de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación ha acordado autorizar excepcionalmente, en el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 5 de julio de 2019, la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de Lambda cicalotrin 1,5 % para tratamientos insecticidas contra pulgones de la especie *Ericaphis scammelli* en el cultivo de arándanos.

Por lo tanto, en base a la Resolución de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria de 22 de marzo de 2019, esta Dirección General procede a autorizar provisionalmente para dicho periodo, la utilización de los productos fitosanitarios citados para tratamientos insecticidas en arándano, dentro de la estrategia de control integrado de plagas del Reglamento Específico de Producción Integrada de arándanos, contra pulgones de la especie *Ericaphis scammelli* y únicamente para el periodo detallado en la Resolución de autorización excepcional.

En su utilización deberán tenerse en cuenta los condicionamientos contemplados en la correspondiente hoja de Registro, así como las condiciones de uso del anexo de la Resolución de 22 de marzo de 2019, adjunta a este escrito.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo: Manuel Gómez Galera

Tabladilla, s/nº  
41071 - SEVILLA Tf. 955032167

Código:64oxu794FBLLE0vG3CL4FxypIX0amU.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	28/03/2019
ID. FIRMA	64oxu794FBLLE0vG3CL4FxypIX0amU	PÁGINA	1/1



**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y  
EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE LAMBDA  
CIHALOTRIN 1,5% [CS] P/P PARA EL CONTROL DE LOS PULGONES EN EL  
ARÁNDANO**

**ANTECEDENTES**

Los pulgones constituyen uno de los principales problemas fitosanitarios de las plantaciones de arándanos, algunas especies pueden ser controladas mediante control biológico pero otras, como el *Ericaphis scammelli*, necesitan de productos fitosanitarios para ello, ya que no dispone de ningún insecto auxiliar eficaz en su control.

El *Ericaphis scammelli* tiene un pico de población en el momento previo a la cosecha, ocasionando daños que hace inviable la comercialización de la fruta.

Por todo ello, las Comunidades Autónomas indicadas en el anexo adjunto, desde sus Direcciones Generales correspondientes, han solicitado la autorización excepcional para la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 1,5% [CS] P/V como insecticida para el control de los pulgones de la especie *Ericaphis scammelli* en el cultivo del arándano.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Que esta Dirección General es competente para la resolución de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 971/2014, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios, en relación con el artículo 4 del Real Decreto 904/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

II.- Que el artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2009,<sup>1</sup> relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo establece que, en circunstancias especiales, un Estado miembro podría autorizar, por un periodo no superior a 120 días, la comercialización de productos fitosanitarios para su utilización controlada y limitada, si tal medida fuera necesaria debido a un peligro que no pueda controlarse por otros medios razonables.

III.- Que el artículo 34 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, establece la posibilidad de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación conceda autorizaciones excepcionales de un producto fitosanitario en caso de peligro imprevisible que no pueda ser controlado por otros medios.



Por todo lo expuesto y ante la excepcionalidad de la situación, **RESUELVO**:

**PRIMERO.**- Autorizar excepcionalmente la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 1,5% [CS] P/V como insecticida para el control de los pulgones de la especie *Ericaphis scammelli* en el cultivo del arándano, en las condiciones y Comunidades Autónomas que se indican en el anexo adjunto, y únicamente por el plazo establecido en el punto segundo.

**SEGUNDO.**- La autorización tendrá efecto a partir del 22 de marzo de 2019 hasta el 5 de julio de 2019.

**TERCERO.**- Los tratamientos deberán ser efectuados bajo el control de las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas.

**CUMPLASE Y NOTIFIQUESE** a las Comunidades Autónomas y titulares de los formulados y dese traslado a la Comisión Europea, conforme al artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1107/2009.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de marzo de 2019  
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Valentín Almansa de Lara





## ANEXO

### **Productos fitosanitarios y condiciones de uso:**

- Productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 1,5% [CS] P/V autorizados únicamente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Uso: Tratamiento insecticida
- Plaga/enfermedad: Pulgones de la especie *Ericaphis scammelli*
- Cultivo: Arándano.
- Dosis: 0,065-0,13% (volumen de agua: 500-1000 l/ha)
- Aplicación: Pulverización foliar. Máximo 1 aplicación.
- Plazo de seguridad: 7 días.
- Efectos de la autorización: Desde el 22 de marzo hasta el 5 de julio de 2019.

**Nota:** En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.